



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/512/2024, de 13 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de mayo de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 11 de abril de 2024, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 8 de mayo de 2024, Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal, y se ratifica, el Acuerdo de 11 de abril de 2024, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 13 de mayo de 2024.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ACUERDO DE 8 DE MAYO DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL, RATIFICÁNDOLO, AL ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2024, DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SOBRE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE SU PERSONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSIF y CEMSATSE, en reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrada el 11 de abril de 2024, alcanzaron, por unanimidad, un Acuerdo sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El apartado 6 de este mismo artículo determina que los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de mayo de 2024, acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 11 de abril de 2024, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



ANEXO

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2024, DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SOBRE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE SU PERSONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

El Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, ratificado por Acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Gobierno de Aragón, y publicado por Orden HAP/1301/2021, de 30 de septiembre, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 213, de 15 de octubre de 2021, establece la estructura de los distintos órganos de participación en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otra parte, el artículo 14.1 del citado Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, contempla la distribución de los delegados de prevención en los diferentes ámbitos que es preciso actualizar, para adecuarla a los resultados de las elecciones sindicales celebradas en los diferentes ámbitos sectoriales de esta Administración.

Por todo ello, en el seno de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión de 11 de abril de 2024, previa aprobación por unanimidad en la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales el mismo día, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF y CEMSATSE, acuerdan modificar el Acuerdo de la Mesa de Función Pública, de 15 de septiembre de 2021, sobre consulta y participación de su personal en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, en los siguientes términos:

Único.— Se modifica el párrafo 1 del artículo 14 “Distribución y crédito horario”, que queda redactado en los siguientes términos:

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se designará un número de delegados de prevención con la distribución que se reseña en el siguiente cuadro:

ORGANIZACIONES SINDICALES	EDUCACIÓN	SALUD	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TOTAL
CCOO	4	9	23	36
CSIF	5	15	15	35
UGT	3	9	20	32
CEMSATSE	-	24	1	25
STEPA-CATA	-	-	13	13
CGT	4	2	2	8
FPS	-	6	2	8
STAJ	-	-	3	3
STEA-i	3	-	-	3
ANPE-FSES	2	-	-	2
TOTAL	21	65	79	165